

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

173. RESOLUCIÓN Nº 137 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XXVI BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POESÍA ESPAÑOLA ACTUAL MIGUEL FERNÁNDEZ.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2021000137 de fecha 24 de febrero de 2021, ha resuelto lo siguiente:

La aprobación de la Convocatoria de la **XXVI Beca de Investigación Sobre Poesía Española Actual "Miguel Fernández"** conforme a lo siguiente

CONVOCATORIA DE LA XXVI BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POESÍA ESPAÑOLA ACTUAL "MIGUEL FERNÁNDEZ"

- 1) La Beca dotada con 4.500 Euros se otorgará, desde el respeto a la memoria de Miguel Fernández, para la realización de un trabajo de investigación científico en lengua española sobre la poesía española actual o sobre la producción literaria del escritor melillense.
- 2) Podrá ser candidato a la Beca cualquier investigador que haya sido propuesto de acuerdo con estas bases.
- 3) Podrán proponer candidatos los departamentos de las universidades españolas, así como otros centros e instituciones españolas y extranjeras vinculadas a la cultura literaria, humanística o científica; así como un investigador de reconocido prestigio.
- 4) Las solicitudes se enviarán a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma por correo electrónico a: becamfernandez@melilla.es, siendo la fecha límite de envío de las mismas el 25 de marzo de 2021 a las 23:59 h (hora peninsular). No serán admitidos aquellos trabajos que se reciban fuera de plazo.
- 5) El solicitante enviará la siguiente documentación:

- A) Propuesta razonada de una de las instituciones reflejadas en el punto 3.
- B) Documento nacional de identidad y documento de identificación fiscal o pasaporte escaneados.
- C) Curriculum Vitae del candidato que incluya, al menos, titulaciones académicas y actividades profesionales.

- 6) El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en el mundo de la literatura y la poesía. En la designación del jurado, se tendrá en cuenta la voluntad de los candidatos-as de formar parte del mismo, su experiencia en el campo de la lengua y la literatura y el prestigio académico o profesional

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

- 7) En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función de la calidad literaria y científica de las propuestas presentadas.
- 8) El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público coincidiendo con el "Premio Internacional de Poesía Ciudad de Melilla".
- 9) El devengo de la beca se efectuará en un 50% al ser concedida y el restante 50% a la entrega del trabajo de investigación. Desde la concesión de la beca, el plazo de presentación del trabajo no será superior a un año.
- 10) El abono de la segunda cantidad estará supeditado a la decisión del jurado sobre el rigor del trabajo y su adecuación al proyecto becado.
- 11) El trabajo de investigación será publicado por los Servicios de Publicaciones de la UNED.
- 12) La convocatoria de la presente beca se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La presentación de solicitudes a esta XXVI Beca de Investigación sobre Poesía Española Actual "Miguel Fernández" 2020, implica la total aceptación por sus autores de las presentes BASES.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 26 de febrero de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero